Vigilado
Superservicios

COPIA

fontana
s.a. e.s.p.

Jamundí, 22 de agosto de 2019
DC-1162208-19

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: 28-08-2019

Señor (a)
VALENCIA LOZANO HECTOR
Suscriptor (a)
Código de suscriptor: 0406A29
C 3S 21 120
Solar de las Garzas

Asunto: Reemplazo medidor de agua potable por desarrollo tecnológico.

Cordial saludo,

Como empresa de servicios públicos domiciliarios, Fontana S.A E.S.P hace un seguimiento al parque de medición. Es importante recordar que la acometida, incluido el equipo de medida es propiedad del suscriptor y la reparación, reemplazo y mantenimiento de estos, es de su responsabilidad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la ley 142 de 1994, constituye un derecho de los usuarios el obtener de las empresas prestadoras la medición de los consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados. Sobre este aspecto, en el artículo 146 de la misma ley, se indica que tanto la empresa como los suscriptores o usuarios de los servicios públicos domiciliarios, tienen derecho a que los consumos se midan y que para ello se empleen los instrumentos que la técnica haya hecho disponibles, y a que el consumo sea el elemento principal del precio cobrado al usuario.

El artículo 144 de la ley 142 de 1994 establece: *´´No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor´´*

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC 1063-2007-06-20 para medición del flujo de agua en conductos cerrados a sección llena, que el desarrollo tecnológico ha puesto a disposición del suscriptor y la empresa equipos de medida más precisos, que la resolución 0330 de 2017 establece que: *" Todos los micromedidores deben estar preequipados con sistemas que permitan instalar posteriormente sistemas de lectura remota del volumen de agua consumido"* y que el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2016, indica que *"los micromedidores deben cambiarse cada 8 años"*, me permito informar que se debe hacer reemplazo del contador de agua potable de su inmueble.

Vigilado
Superservicios

fontana
s.a. e.s.p.

Como suscriptor tiene derecho a adquirir el medidor por cuenta propia, siempre y cuando sea un medidor que cumpla con las condiciones establecidas normativamente, con el anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes y homologado por este prestador y entregarlo en nuestras oficinas para que se realice la instalación, la cual tiene un costo aproximado de $ 160.000 dependiendo de los accesorios que se deban reemplazar.

El medidor adquirido y entregado en la oficina de Fontana S.A E.S.P debe cumplir con las condiciones técnicas que están establecidas en el contrato de condiciones uniformes, manuales técnicos y la homologación de equipos de este prestador, igualmente debe contar con el certificado de calibración de un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC y debe entregar copia de la factura de compra del medidor.

Tabla 1 Medidor homologado por Fontana S.A E.S.P

Diámetro	Tipo	Rango y caudal Q3	Marca
½''	Volumétrico	R160 Q3: 2.5 Mt3/Hora	Elster

De la misma manera Fontana S.A E.S.P podrá suministrar e instalar el medidor a un precio aproximado de $ 280.000 IVA Incluido, el cual abarca todos los accesorios que se deban reemplazar en el cambio del medidor, dentro de la caja domiciliaria.

Los equipos instalados cumplen con toda la normatividad y manuales técnicos para asegurar que los consumos facturados sean los que registre efectivamente el medidor.

Igualmente es importante destacar que en caso de daño o mal funcionamiento del nuevo equipo de medida suministrado, los proveedores de Fontana S.A E.S.P otorgan 3 años de garantía.

Es importante informar que acorde con la normatividad vigente si el suscriptor no toma los correctivos necesarios para reemplazar su instrumento de medición, pasado un (1) periodo de facturación, la empresa hará la instalación y cobrará los gastos al suscriptor.

El usuario podrá cancelar el total de la factura del medidor de contado o con un plazo de financiación máximo de 12 meses con una tasa de interés del 0.48% mensual.

Agradezco su atención y colaboración, cualquier inquietud con relación a esta solicitud puede comunicarse con nosotros y con gusto ampliaremos la información.

Atentamente,

Cesar Augusto Rodríguez V.
Director Comercial